

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCION POPULAR
DEMANDANTE	GERARDO HERRERA
DEMANDADO	NOTARIA TREINTA DE MEDELLIN
RADICADO	2021-00151-00
ASUNTO	RECHAZA

En atención a que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término concedido en auto que antecede, de conformidad con el artículo 20 de la ley 472 de 1998, el Juzgado,

RESUELVE

Rechazar la presente acción popular incoada por GERARDO HERRERA contra NOTARIA TREINTA DEL CIRCULO DE MEDELLIN

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

8.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2322365fde3acdf106c5964d3ba537e01a242a69cd598a0c231bb068c678c34e

Documento generado en 25/05/2021 09:21:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**